

Estatuto de Junta de Vecinos (12-3-97)
 "Denominación, Domicilio Funciones y Atribuciones"

Artículo 1º -

Constituyase una Organización Comunitaria territorial de duración indefinida regida por la Ley N° 19-418 denominada de la unidad JUNTA DE VECINOS MANQUEHUA

Vecinal N° 1 de la comuna de LITUECHE de la Provincia de Cachapoal de la VI Región

Artículo 2º -

Para todos los efectos iguales, el domicilio de LA J. DE VECINOS MANQUEHUA.

La unidad Vecinal N° 1 de la comuna de LITUECHE.

Los límites territoriales de la unidad Vecinal referidas son los siguientes:

NORTE:

SUR:

ESTE:

OESTE:

Artículo 3º -

LA JUNTA DE VECINOS MANQUEHUA tiene por objetivo promover la integración, la participación y el desarrollo de los VECINOS dentro del territorio de la comuna o agrupación de comunas y en particular les corresponderá:

1.-

Desarrollar entre sus asociados la práctica y fomento de los INTERESES Y ACTIVIDADES DE LOS VECINOS dentro del territorio de la comuna o agrupación de comunas.

2.-

Interpretar y expresar los intereses y aspiraciones de sus asociados, en acciones tendientes a la formación y superación personal de ellos, en los aspectos físicos, intelectuales, artículo social y técnico; en el desarrollo de estos objetivos

del espíritu de Comunidad. Cooperación y respeto a la diversidad y el pluralismo entre los habitantes de la unidad vecinal y en especial:

- a) Promover la creación y el desarrollo de las Organizaciones comunitarias funcionales y de las demás instancias contempladas en esta Ley, para una amplia participación de los vecinos en el ejercicio de los derechos ciudadanos y el desarrollo de la respectiva unidad vecinal.
- b) Impulsar la integración a la vida comunitaria de todos los habitantes de la unidad vecinal y, en especial de los jóvenes.
- c) Estimular la capacitación de los vecinos en General y de los dirigentes en particular, en materias de organización y procedimiento para acceder a los diferentes programas Sociales que los beneficien, y otros aspectos necesarios para el cumplimiento de sus fines.
- d) Impulsar la creación y la expresión artística, cultural y deportiva, y de los espacios de recreación y encuentro de la comunidad vecinal.
- e) Propender a la obtención de los servicios, asesorías, equipamiento y demás medios que las organizaciones necesitan para el mejor desarrollo de sus actividades y la solución de los problemas comunes.
- f) Emitir su opinión en el proceso de otorgamiento y caducidad de patentes de bebidas alcohólicas y colaborar en la fiscalización del adecuado

Para la consecución de dichos fines,

3.- Promover el progreso urbanístico y el acceso a un hábitat satisfactorio de los habitantes de la unidad vecinal. Para ello, podrán:

a) Determinar las principales carencias en:
viviendas, pavimentación, alcantarillado, aceras, iluminación, áreas verdes, espacios deportivos y de recreación, entre otras,

b) Preparar y proponer al municipio y a los
servicios públicos que correspondan proyectos de mejoramiento del hábitat, en los que pueda contemplarse la contribución que los vecinos comprometan para su ejecución en recursos financieros y materiales, trabajo y otros, así como los apo. que se requieran de los organismos públicos. Estos se presentarán una vez al año.

c) Ser oídas por la autoridad municipal en la
elaboración del plan anual de obras comunales.

d) Conocer los proyectos municipales o de los
Servicios públicos correspondientes que se ejecutarán en la unidad vecinal.

e) Colaborar con la municipalidad en la
ejecución y coordinación de las acciones inmediatas que se requieran ante situaciones de catástrofe o de emergencia

e) Colaborar con la Municipalidad en la ejecución y coordinación de las acciones inmediatas que se requieran ante situaciones de catástrofe o de emergencia.

4.-

Procurar la buena calidad de los servicios a la comunidad, tanto público como privados. para ellos, entre otras, podrán:

a) Conocer anualmente los diagnósticos y los programas de los servicios públicos que se prestan a los habitantes de su territorio

b) Conocer anualmente los programas, coberturas y problemas de los servicios privados que reciben aportes públicos y de los servicios de transporte y telecomunicaciones.

c) Ser oídas por la autoridad municipal en la definición de los días, características y lugares en que se establecerán las ferias libres y otros comercios callejeros

d) Promover y colaborar con las autoridades correspondiente en la observancia de las normas sanitaria y en la ejecución de programas de higiene ambiental, especialmente a través de campañas de educación para la defensa del medio ambiente, entre las que se comprenderán aquella destinadas al tratamiento de residuos domiciliarios.